



Asamblea General

Distr. general
15 de abril de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017*

Título X Actividades administrativas financiadas conjuntamente y gastos especiales

Sección 32 Gastos especiales

Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis	2
A. Seguro médico después de la separación de servicio	3
B. Pagos a título compensatorio	5
C. Seguros generales	6
D. Cargos bancarios	7
E. Pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales	8
 Anexo**	
Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión	9

* El resumen del presupuesto por programas aprobado se publicará en el documento [A/70/6/Add.1](#).

** El presente informe no incluye anexos sobre el organigrama y la distribución de los puestos para el bienio 2016-2017 ni sobre los productos del bienio 2014-2015 que se suprimirán en 2016-2017.



Sinopsis

Cuadro 32.1

Recursos financieros

(En dólares de los Estados Unidos)

Consignación para 2014-2015	143 660 200
Total de cambios en los recursos	–
Propuesta del Secretario General para 2016-2017 ^a	143 660 200

^a A valores revisados de 2014-2015.

- 32.1 Los recursos previstos en la sección 32 (Gastos especiales) están destinados a sufragar las siguientes necesidades concretas: a) seguro médico después de la separación del servicio; b) pagos a título compensatorio; c) seguros generales; d) cargos bancarios; y e) pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales.
- 32.2 El total de recursos propuesto para el bienio 2016-2017 en esta sección asciende a 143.660.200 dólares antes del ajuste.
- 32.3 La distribución de los recursos figura en el cuadro 32.2.

Cuadro 32.2

Recursos financieros por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) Presupuesto ordinario

	Cambios en los recursos										
	Gastos 2012-2013	Consignación para 2014-2015	Ajustes técnicos (efecto retardado y necesi- dades no periódicas, dotación bienal de puestos)	Nuevos mandatos y cambios entre los compo- nentes	Reduc- ciones adicio- nales y en consonan- cia con la resolución 69/264	Ganancias en eficien- cia en consonan- cia con la resolución 69/264	Total	Por- centaje	Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2016-2017
A. Aportaciones al seguro médico después de la separación del servicio	108 479,1	131 122,8	–	–	–	–	–	–	131 122,8	9 584,6	140 707,4
B. Pagos a título compensatorio	2 742,2	2 841,5	–	–	–	–	–	–	2 841,5	–	2 841,5
C. Seguros generales	6 641,7	7 547,0	–	–	–	–	–	–	7 547,0	–	7 547,0
D. Cargos bancarios	3 843,3	856,5	–	–	–	–	–	–	856,5	–	856,5
E. Pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales	1 279,0	1 292,4	–	–	–	–	–	–	1 292,4	–	1 292,4
Subtotal	122 985,2	143 660,2	–	–	–	–	–	–	143 660,2	9 584,6	153 244,8

2) Otros recursos prorrateados y recursos extrapresupuestarios

	Gastos Estimación		Estimación
	2012-2013	2014-2015	
Subtotal	25 502,2	30 105,2	34 654,6
Total	148 487,4	173 765,4	187 899,4

A. Seguro médico después de la separación de servicio

Recursos necesarios (antes del ajuste): 131.122.800 dólares

Cuadro 32.3

Recursos necesarios: seguro médico después de la separación del servicio

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	131 122,8	131 122,8	–	–
Subtotal	131 122,8	131 122,8	–	–
Otros recursos prorrateados y recursos extrapresupuestarios	30 105,2	34 654,6	–	–
Total	161 228,0	165 777,4	–	–

- 32.4 El programa de seguro médico después de la separación del servicio hace extensivas las prestaciones sanitarias de los planes de seguro de las Naciones Unidas a los funcionarios jubilados y sus familiares reconocidos como personas a cargo. La cobertura se basa en una cuota compartida, con arreglo a la decisión adoptada por la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones. El seguro incluye también a los funcionarios cuyos nombramientos han sido rescindidos por discapacidad. En todos estos casos, solo pueden participar en el programa de seguro médico los funcionarios que tengan derecho a recibir una prestación periódica de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas o aquellos a quienes se apliquen las normas que rigen la indemnización por muerte, lesión o enfermedad imputable al servicio. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 38/235 de la Asamblea, se utiliza una relación máxima de 2 a 1 entre las aportaciones de la Organización y las del afiliado.
- 32.5 En su resolución 40/258 A, la Asamblea General decidió hacer extensivo el seguro médico después de la separación del servicio a los exfuncionarios de contratación local que hubieran estado afiliados al Plan de Ayuda para Gastos Médicos de que trataba el apéndice E del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas.
- 32.6 La Asamblea General, en su resolución 61/264, aprobó las modificaciones introducidas en las disposiciones sobre el seguro médico después de la separación del servicio aplicables a los nuevos funcionarios contratados el 1 de julio de 2007 o después de esa fecha. De conformidad con esa resolución, los funcionarios jubilados pueden acceder a la cobertura sanitaria después de la separación del servicio con cuota compartida si han cotizado en un plan de seguro médico del

sistema de las Naciones Unidas durante un mínimo de diez años en el momento de la jubilación. También pueden acceder a ella los funcionarios contratados antes del 1 de julio de 2007 que hayan cotizado en un plan de seguro de las Naciones Unidas durante al menos cinco años, siempre que paguen la totalidad de las primas correspondientes al período restante hasta completar los diez años que requiere la cobertura con cuota compartida.

- 32.7 En el bienio 2010-2011, las Naciones Unidas establecieron un nuevo requisito: todos los participantes en el seguro médico después de la separación del servicio que residan en los Estados Unidos deben afiliarse a la Parte B de Medicare si reúnen las condiciones para ello. Esta medida ayudó a limitar el costo de las primas de los planes de seguro administrados en la Sede durante los bienios siguientes, y seguirá contribuyendo a reducir los recursos necesarios para el bienio 2016-2017.
- 32.8 El plan de seguro médico después de la separación del servicio en las Naciones Unidas ha ido creciendo desde sus comienzos, tanto en cuanto al número de afiliados como en cuanto a los gastos. Desde 1999, las afiliaciones se han incrementado de manera constante, tendencia que se ha acelerado debido al aumento de la edad de los afiliados.
- 32.9 El alto nivel de inflación sanitaria en los Estados Unidos, y especialmente en la zona de Nueva York, determina los precios de los servicios médicos en que se basan las primas de los planes administrados en la Sede. Las provisiones sobre las primas del Plan Mundial de las Naciones Unidas para los jubilados que no residen en los Estados Unidos reflejan su alcance internacional y se ven afectadas por las fluctuaciones de la tasa de cambio del dólar de los Estados Unidos. En muchos lugares, la tasa de inflación de los servicios médicos aumenta más rápidamente que la inflación general. El número de nuevos funcionarios en activo se ha incrementado notablemente debido a la ampliación de las actividades de mantenimiento de la paz, lo que ha contribuido a frenar el aumento de las primas en los últimos años. Sin embargo, se prevé que, en los próximos años, a medida que se estabiliza o se reduce la plantilla, los costos sean más acordes con las tasas de inflación sanitaria. Aunque el costo medio de las primas por afiliado varía según los planes de seguro y los gastos registrados recientemente en los diversos países, el mercado de las primas de seguros médicos refleja en general una tendencia al alza.
- 32.10 Las necesidades por valor de 131.122.800 dólares (antes del ajuste), a nivel de mantenimiento, están en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General. Se prevé que aumenten los recursos necesarios para el bienio 2016-2017 debido al mayor número de participantes en el seguro médico después de la separación del servicio. Los gastos efectivos se presentarán en el contexto de los informes de ejecución correspondientes al bienio 2016-2017.
- 32.11 La Asamblea General, en su resolución 64/241, solicitó al Secretario General que en el sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio, teniendo presente que una de las opciones posibles era sufragar los costos con cargo a los ingresos corrientes. La Asamblea también solicitó al Secretario General que continuara validando el pasivo acumulado con las cifras comprobadas por la Junta de Auditores y que incluyera esa información y los resultados de la validación en el informe solicitado. El informe del Secretario General sobre la gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio (A/68/353) se presentó a la Asamblea en su sexagésimo octavo período de sesiones. La Asamblea, en su resolución 68/244, hizo suya la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de mantener el enfoque de la financiación de los costos con cargo a los ingresos corrientes con respecto a las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio. También solicitó al Secretario General que examinara la opción de ampliar el mandato de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a fin de incluir la administración económica, eficiente y sostenible de las

prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio, tomando en cuenta las ventajas y desventajas de esta opción, incluidas sus consecuencias financieras y jurídicas, que la informara al respecto en su septuagésimo período de sesiones, y que realizara una encuesta de los planes de seguro de salud vigentes del personal en servicio activo y de los funcionarios jubilados del sistema de las Naciones Unidas, estudiara todas las opciones que permitiesen aumentar la eficiencia y moderar los gastos y la informara al respecto en su septuagésimo período de sesiones.

B. Pagos a título compensatorio

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.841.500 dólares

Cuadro 32.4

Recursos necesarios: pagos a título compensatorio

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017 (antes del ajuste)	2014-2015	2016-2017
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	2 841,5	2 841,5	–	–
Total	2 841,5	2 841,5	–	–

- 32.12 Las necesidades para pagos a título compensatorio corresponden a las indemnizaciones de los miembros de comisiones, comités u otros órganos similares de las Naciones Unidas en caso de muerte, lesión o enfermedad imputable al servicio. Las obligaciones de las Naciones Unidas en esta materia y las normas que rigen los pagos a título compensatorio se detallan en el boletín del Secretario General [ST/SGB/103/Rev.1](#).
- 32.13 También se pagan indemnizaciones a los funcionarios o sus familiares a cargo en caso de muerte, lesión o enfermedad imputable al desempeño de funciones oficiales en nombre de las Naciones Unidas. Las indemnizaciones se rigen por las normas que figuran en el apéndice D del Reglamento del Personal (ST/SGB/Staff Rules/Appendix D/Rev.1/Amend.1).
- 32.14 Los gastos correspondientes a ambos tipos de indemnizaciones pueden incluir el pago de pensiones anuales por fallecimiento, pensiones mensuales de incapacidad por lesión o enfermedad, o una suma fija por discapacidad permanente, y gastos médicos, hospitalarios y otros gastos conexos.
- 32.15 Las necesidades por valor de 2.841.500 dólares, a nivel de mantenimiento, están en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General. El patrón histórico de gastos durante el período comprendido entre 2010 y 2014 indica una ligera tendencia al alza de los costos, por lo que es posible que se necesiten más recursos para el bienio 2016-2017. Los gastos efectivos se presentarán en el contexto de los informes de ejecución correspondientes al bienio 2016-2017.
- 32.16 La Secretaría presentará a la Asamblea General una versión revisada del apéndice D del Reglamento del Personal, que rige tales pagos a título compensatorio. Por ahora se prevé que, de aprobarse los cambios, apenas tendrían repercusión en los gastos efectivos del bienio 2016-2017 y su efecto empezaría a notarse ligeramente en el siguiente bienio, 2018-2019.

C. Seguros generales

Recursos necesarios (antes del ajuste): 7.547.000 dólares

Cuadro 32.5

Recursos necesarios: seguros generales

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	7 547,0	7 547,0	–	–
Total	7 547,0	7 547,0	–	–

- 32.17 Los créditos para seguros generales están relacionados principalmente con el seguro de los edificios y bienes de las Naciones Unidas en la Sede y en Addis Abeba (Comisión Económica para África), Santiago (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) y Beirut (Comisión Económica y Social para Asia Occidental). Las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi y en Bangkok (Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico) tienen su propio seguro local que cubre sus bienes y los daños a terceros. Los seguros generales abarcan también el seguro de responsabilidad civil de los vehículos de la Sede y de las aeronaves utilizadas por el Secretario General para sus viajes pero que no son de propiedad de las Naciones Unidas, así como los seguros para otros viajes aéreos del personal. Además, de conformidad con la resolución 41/210 de la Asamblea General, las Naciones Unidas han establecido un plan de autoseguro de responsabilidad civil general por actos ocurridos en el distrito de la Sede en Nueva York. Los créditos están destinados a sufragar asimismo las primas de una póliza de seguro independiente para actos de terrorismo que se estableció en 2003, después de los sucesos del 11 de septiembre de 2001, debido a la limitación de la cobertura de algunos riesgos, como los actos de terrorismo, que normalmente cubrían las pólizas generales.
- 32.18 A pesar de que los precios de los seguros no son, en general, ventajosos, las primas de las Naciones Unidas han permanecido estables en los últimos años gracias a las enérgicas iniciativas emprendidas para alentar a nuevos mercados a presentar ofertas para cubrir los riesgos de la Organización. No obstante, siguen siendo habituales ciertas limitaciones en la cobertura de los seguros, por ejemplo, las restricciones a la cobertura de las inundaciones que se introdujeron tras la tormenta Sandy en Nueva York y el requisito de disponer de un seguro específico para los actos de terrorismo que cubrían las pólizas generales antes de los sucesos del 11 de septiembre de 2001. Las primas efectivas también estarán determinadas por las reclamaciones que presenten las Naciones Unidas en 2015 y por las condiciones generales de los mercados de seguros en el momento de renovar la póliza, que podrían verse afectadas por acontecimientos políticos, catástrofes naturales o requisitos reglamentarios, así como por la percepción que tengan las aseguradoras de los riesgos concretos relacionados con las Naciones Unidas.

- 32.19 Inicialmente se pensó que en el bienio 2016-2017 aumentarían los seguros de los bienes de la Sede y su costo, ya que volverían a incluirse en la póliza los últimos edificios que estaban renovándose, que hasta entonces cubría un seguro de construcción aparte sufragado por el plan maestro de mejoras de infraestructura. Además, el valor potencial de esos edificios en cuanto a la cobertura ha aumentado casi un 50% en comparación con el valor asegurado antes de que comenzara el plan maestro, lo que obligó a elevar el límite de la póliza para reflejar dicho aumento. Por otra parte, la inundación del tercer sótano del edificio de la Secretaría en Nueva York que tuvo lugar en 2012 debido a la tormenta Sandy generó un índice de siniestralidad bastante desfavorable con respecto a la póliza (como indican las mayores necesidades de recursos para el bienio 2014-2015), lo que podría haber seguido dando lugar a una prima más elevada.
- 32.20 No obstante, tras una enérgica campaña dirigida a los mercados de seguros de todo el mundo, la Secretaría logró demostrar que había aplicado los últimos avances en materia de seguridad y las enseñanzas extraídas de la tormenta Sandy. A raíz de ello, recibió presupuestos muy competitivos de varios mercados y consiguió tarifas favorables fijas para un período de tres años, hasta febrero de 2018. Anteriormente, las pólizas de seguros de los bienes de las Naciones Unidas se renovaban por períodos de un año. En consecuencia, se prevé que el costo de los seguros generales permanezca a nivel de mantenimiento durante el bienio 2016-2017.

D. Cargos bancarios

Recursos necesarios (antes del ajuste): 856.500 dólares

Cuadro 32.6

Recursos necesarios: cargos bancarios

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	856,5	856,5	–	–
Total	856,5	856,5	–	–

- 32.21 Con el monto necesario de 856.500 dólares se sufragarían las comisiones en concepto de mantenimiento de cuentas bancarias y transferencias electrónicas de fondos y otras comisiones de los bancos por servicios prestados. Los recursos necesarios propuestos corresponden al nivel de mantenimiento, en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General. Los costos se compensan con creces con los intereses devengados por los saldos de caja, que se incluyen en la sección 2 de ingresos (Ingresos generales).

E. Pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.292.400 dólares

Cuadro 32.7

Recursos necesarios: pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017 (antes del ajuste)	2014-2015	2016-2017
	Presupuesto ordinario			
No relacionados con puestos	1 292,4	1 292,4	–	–
Total	1 292,4	1 292,4	–	–

- 32.22 Las necesidades por valor de 1.292.400 dólares, a nivel de mantenimiento, están en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General. Se prevé que se necesiten más recursos, porque habrán de sufragarse las pensiones de jubilación de tres ex Secretarios Generales y la de la viuda de otro ex Secretario General, cuya cuantía es del 50%, durante todo el bienio y la de un ex Secretario General más durante el año 2017, con la cuantía máxima pagadera a partir del 1 de febrero de 2013. Los gastos efectivos se presentarán en el contexto de los informes de ejecución correspondientes al bienio 2016-2017.

Anexo**Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión**

*Breve descripción de la recomendación**Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*

Informe de la Junta de Auditores**(A/59/5 (Vol. I), cap. II)**

La Junta de Auditores recomendó que las Naciones Unidas examinaran el mecanismo de financiación de las obligaciones correspondientes a prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación (párrs. 15 b) y 47).

La información del párrafo 32.11 del presente informe actualiza la contenida en el anexo del documento [A/68/6 \(Sect. 32\)](#).
